



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, DEL INMUEBLE URBANO PROPIEDAD DE PUERTOS DEL ESTADO SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS (MADRID)

Con fecha **20 de diciembre de 2021**, el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión número 218 acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta pública del inmueble en el que se ubica el Centro Técnico de Señales Marítimas en el polígono industrial de Alcobendas, que se describe más adelante, propiedad de Puertos del Estado, al no ser necesario para el uso general ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación.

En cumplimiento de dicho acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), se ha dispuesto la celebración de la subasta pública al alza mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego general de condiciones para la subasta pública al alza de bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado, (Orden HAP/1769/2013, de 13 de septiembre); con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Descripción del inmueble objeto de la subasta

FINCA URBANA NÚMERO 57.143: Parcela de terreno, sita en el término Municipal de Alcobendas, situada en la carretera de Fuencarral y la Avenida de la Industria con una superficie de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS - 5.617,20 metros cuadrados.

LINDEROS: al Norte en línea recta quebrada de cuarenta y dos y cuarenta y cuatro metros con la Avenida de la Industria. Al sur en línea recta de setenta y ocho con diez metros con la porción de terreno segregada de esta finca que se cede al Ayuntamiento de Alcobendas para red viaria local y general. Al este en línea curva de sesenta y tres metros con la porción de terreno segregada de esta finca que se cede al Ayuntamiento de Alcobendas para red viaria local y general. Y al Oeste en línea recta de setenta y dos con veinte con parcela sita en carretera de Fuencarral número doce.

Existe dentro de esta finca un Edificio construido de dos mil seiscientos veinte metros cuadrados, que corresponden a un Centro Técnico de Señales Marítimas, distribuyéndose de la siguiente forma: Nave almacén con una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados. Oficinas, laboratorios y cuarto de calderas, repartidos entre un sótano de sesenta metros cuadrados, una planta baja de ochocientos metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 1. Tomo 1.076, Libro 978, Folio 138 y Finca número 57143, Código registral único 28134000322094.

REFERENCIA CATASTRAL: 5473202VK4857N0001ZD.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: La que se derive del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

CARGAS: No existen cargas ni gravámenes.

CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: No resulta necesario certificado de eficiencia energética por cuanto se trata de un edificio para su demolición o realización de reforma importante (artículo 3.2 e) del real Decreto 390/2021, de 1 de junio por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

La parcela está situada en el distrito Empresarial, al noreste del Polígono Industrial de Alcobendas, en su zona limítrofe con el área residencial por un lado y con la carretera Fuencarral-Alcobendas por el otro. La parcela tiene una situación significativa dentro del polígono industrial y cuenta con una excelente comunicación con la Autopista A1 y la Carretera de Fuencarral-Alcobendas M-603. Además, presenta una morfología en esquina que motiva su visibilidad desde vías con elevado volumen de tráfico rodado.

Segunda. Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación será de 3.038.687 euros.

El importe de la garantía será de ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos de euro (151.934,35 €) correspondiente al 5 % del tipo de licitación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Caja General de Depósitos.

En caso de constituirse mediante aval bancario, se utilizará el modelo contenido en el anexo II de este pliego.

Tercera. Publicidad

La presente venta se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la página Web de Puertos del Estado. (www.puertos.es).

Cuarta. Participación en la subasta

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal de 5 de septiembre de 2022, conforme al artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por importe del 5% del tipo de licitación de los bienes.

La presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones.

Quinta.- Presentación de ofertas

A. Forma:

La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante, según modelo del anexo IV de este pliego. Dicha hoja se acompañará del justificante de entrada del Registro de Puertos del Estado e irá acompañada de dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

1. El sobre A, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa e incluirá en todo caso lo siguiente:
 - a) El documento que acredite la constitución de la garantía.
 - b) La declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en la cláusula cuarta, según modelo de anexo III.
 - c) Tratándose de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante.
 - d) Tratándose de personas jurídicas:
 - Fotocopia compulsada del NIF.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución, o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil; o el documento de constitución, estatutos, o acta fundacional.
 - Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.
2. El sobre B, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la proposición económica, con sujeción al modelo que como anexo I se acompaña al presente Pliego. Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del sobre A.

B. Lugar:

La documentación se presentará en el registro de Puertos del Estado sito en Avenida del Partenón, 10 4ª planta.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse, en la misma fecha de su presentación, un correo electrónico que incluya el justificante de presentación en el registro ante el que se ha presentado la documentación, que se enviará a la siguiente dirección: contratacion@puertos.es.

C. Plazo:

El plazo para la presentación de ofertas será hasta el día 17 de enero de 2023 a las 14:00 horas. Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida a la secretaria de la Mesa de la Subasta.

D. Admisión de ofertas:

Cada interesado podrá presentar una única oferta, que no podrá ser mejorada salvo lo previsto en la cláusula séptima.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula, o las que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos que acompañan al presente pliego.

Sexta. Constitución de la Mesa

La Mesa de licitación se constituirá, como máximo, en los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas para la apertura de las proposiciones recibidas, y estará integrada por el Subdirector de Administración de Puertos del Estado como presidente, el Subdirector de Servicios Generales y Recursos Humanos, la Jefe de Área de Planificación de Infraestructuras, la Jefe de Departamento de Contratación y Consejos de Administración como vocales, así como la Jefe de Área de Contratación y Gestión de Riesgos que actuará como secretaria con voz y voto.

La Mesa, teniendo en cuenta el plazo y forma admitidos en este pliego, procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A que cumpla los requisitos recogidos en este pliego, dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, regulado en este pliego.

Séptima.- Apertura de ofertas

La Mesa de subasta antes señalada, en acto público, que se celebrará transcurridos 10 días hábiles desde la conclusión del plazo de admisión de posturas, en la sede de Puertos de Estado, procederá a la apertura de las ofertas recibidas, contenidas en el sobre B presentado por cada licitador, y declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada.

Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de las actuaciones indicadas se levantará acta.

Octava.- Devolución de la garantía

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaría de la Mesa procederá a ordenar la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Se podrá acordar la retención de la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el mejor rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

Novena.- Aprobación de la subasta

La adjudicación definitiva del inmueble se acordará mediante resolución del Presidente de Puertos del Estado al que deberá elevarse el acta de la subasta por el Presidente de la Mesa de licitación, junto con el correspondiente expediente, en el plazo de cinco días desde su celebración.

Décima.- Notificación de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 RLPAP, la resolución de adjudicación del Presidente de Puertos del Estado se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

No procederá el aplazamiento en el pago del precio.

Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

En ambos casos podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.3 de la LPAP, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública. El adjudicatario, una vez otorgada la escritura pública, deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

En dicha escritura se podrá hacer constar, en su caso, que el inmueble se enajena como cuerpo cierto, con cuantas derechos, usos y cargas le sean inherentes y se entregan en el estado actual de conservación, y en las condiciones que se consignent, que se darán por conocidas y aceptadas por el adquirente, por lo que una vez realizada la adjudicación no se admitirán reclamaciones sobre superficie, estado o errores en la descripción.

Duodécima.- Consulta del expediente

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien objeto de la subasta en la sede de Puertos del Estado o bien en la página Web del organismo. Igualmente, se podrán concertar visitas al inmueble, a través del teléfono de contacto de Puertos del Estado 91.524.16.54.

Decimotercera.- Gastos. Impuestos. Impuesto sobre el Valor Añadido

La totalidad de los gastos originados con motivo de las subastas, incluidos los de publicidad de la misma y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

Los impuestos se abonarán según Ley.

Puertos del Estado tiene la condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido. Por tanto, se aplicará la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en función de la comunicación que realice el adquirente a Puertos del Estado relativa al destino del edificio objeto de subasta.

Este pliego de condiciones, que sigue el pliego general de condiciones para la subasta pública al alza de bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado, mediante presentación de ofertas en sobre cerrado (Orden HAP/1769/2013, de 13 de septiembre), fue aprobado por el Presidente con fecha 5 de diciembre de 2022.

ANEXO I

Modelo de oferta económica

-Inmueble para el que se hace la oferta: Parcela de uso terciario titularidad de Puertos del Estado

-Dirección: Avenida de la Industria, 5

-Municipio: Alcobendas

-Tipo o precio de salida: 3.038.687 €

D./D^a:

Con D.N.I./ N.I.F.:

Y con domicilio en (localidad, calle y número y código postal):

Teléfono:

Actuando en nombre propio / de la Sociedad con N.I.F..... y domicilio fiscal en (táchese lo que no proceda), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición del inmueble arriba mencionado, se compromete a adquirirlo, con estricta sujeción a lo establecido en el pliego regulador, por la cantidad de euros (..... €), tributos excluidos. (expresar en letra y en número),

Fecha, firma y sello

(Lugar)..., ade de

ANEXO II

Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) N.I.F. con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en en la calle/plaza/avenida C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

A V A L

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado), con N.I.F., en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas , para responder de las obligaciones siguientes: poder tomar parte en la licitación del inmueble siguiente

Inmueble para el que se hace la oferta: Parcela de uso terciario titularidad de Puertos del Estado

Dirección: Avenida de la Industria, 5

Municipio: Alcobendas

Tipo o precio de salida: 3.038.687 €

Ante: la Presidencia de Puertos del Estado, por importe de: ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos de euro (151.934,35 €) correspondiente al 5 % del tipo de licitación.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de conformidad con el artículo 1.830 del código civil, de naturaleza irrevocable y ejecución automática y con compromiso de pago al primer requerimiento del Presidente de Puertos del Estado.

El presente aval estará en vigor hasta que el Sr. Presidente de Puertos del Estado autorice su cancelación o devolución de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

(lugar y fecha). (razón social de la Entidad) (firma de los Apoderados)

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado.

ANEXO III

Modelo de declaración responsable del licitador

Subasta del inmueble _____

D, N.I.F.:....., con domicilio en....., actuando en nombre propio / como representante de la Empresa con N.I.F. y domicilio enen mi condición de acreditada en virtud de escritura pública de

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no estoy incurso / que la citada empresa no está incurso (tachar lo que no proceda) en ninguna de las situaciones que indica la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones que rige la subasta arriba indicada.

Y para que conste y surta efectos en el procedimiento de referencia, suscribo la presente declaración en, a de

Firma y sello

ANEXO IV

Modelo de hoja que acompaña a presentación de documentación

(Sello Registro de Entrada)

-Nombre y apellidos / o razón social del ofertante:

-Oferta para la adquisición del inmueble propiedad de Puertos del Estado

- Descripción:.....

- Licitación:

- Fecha de celebración de la subasta:

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
Registro de la Propiedad. Alcobendas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCOBENDAS 1
AVDA ESPAÑA Nº 17
ALCOBENDAS - MADRID C.P. 28100
TEL- 916522054 / FAX- 916534818



Fecha Emisión:
CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante:
PUERTOS DEL ESTADO
Causa del interés legítimo:
SUBASTA PUBLICA

SE ADVIERTE QUE LA INFORMACIÓN REGISTRAL QUE CONSTA A CONTINUACIÓN SOLO PODRÁ SER UTILIZADA PARA LA FINALIDAD ALEGADA EN LA SOLICITUD DE ESTA NOTA SIMPLE INFORMATIVA.

FINCA DE ALCOBENDAS Nº: 57143 de ALCOBENDAS
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28134000322094

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Parcela de terreno situada en la Carretera de Fuencarral y la Avenida de la Industria, en término municipal de Alcobendas, con una superficie de **cinco mil seiscientos diecisiete metros y veinte decímetros cuadrados**, que linda: al Norte en línea recta quebrada de cuarenta y dos y cuarenta y cuatro metros con la Avenida de la Industria. Al sur en línea recta de setenta y ocho con diez metros con la porción de terreno segregada de esta finca que se cede al Ayuntamiento de Alcobendas para red viaria local y general. Al este en línea curva de sesenta y tres metros con la porción de terreno segregada de esta finca que se cede al Ayuntamiento de Alcobendas para red viaria local y general. Y al Oeste en línea recta de setenta y dos con veinte con parcela sita en carretera de Fuencarral número doce. Existe dentro de esta finca un EDIFICIO construido de dos mil seiscientos veinte metros cuadrados, que corresponden a un Centro Técnico de Señales Marítimas, distribuyéndose de la siguiente forma: Nave almacén con una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados. Oficinas, laboratorios y cuarto de calderas, repartidos entre un sótano de sesenta metros cuadrados, una planta baja de ochocientos metros cuadrados.

OBSERVACIONES:

- De la inscripción 2ª de la finca objeto de esta nota resulta que, según **Convenio Urbanístico** suscrito el quince de junio de dos mil seis, entre el Ente Público Puertos del Estado y el Ayuntamiento de Alcobendas: "Primero.- La edificabilidad total de esta finca será de nueve mil ochocientos veinticuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados. Segundo.- La Ordenanza de aplicación será la norma zonal 9.4 "Transformación" en la que se determina que la nueva ordenación para la finca de este número es: a. Norma Zonal cinco "Edificación para uso Terciario Especifico", grado veinte "Carretera de Fuencarral". b. Uso característico: Uso terciario. C. Edificabilidad: uno con veinticinco metros cuadrados/metros cuadrados. d. Retranqueo: franja de protección de viario a la carretera de Fuencarral y siete con cinco metros a resto de linderos. E. Ocupación máxima: cincuenta por ciento. F. Parcela mínima: tres mil metros. G. Altura: quince metros. Tercero.- Para la materialización de la referida edificación en la finca de este número, **y antes de la solicitud de las correspondientes licencias urbanísticas, será necesario la redacción y aprobación de un estudio de detalle**, a los efectos de determinar y reajustar las alineaciones oficiales del ramal directo de conexión de la Avenida de la Industria con la carretera de Fuencarral, que tiene previsto realizar el Ayuntamiento de Alcobendas, así como el señalamiento de las rasantes del terreno y la ordenación de volúmenes".

OBSERVACIONES:

La parcela en la que se ubica no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO ALTA
----- PUERTOS DEL ESTADO - 100% del pleno dominio, por títulos de agrupación, desafectación y descripción de resto, según las inscripciones 1ª y 2ª, obrantes al folio 138 del tomo 1076, libro 978, respectivamente.	Q2867022B			

CARGAS

Alegada exención del acto o contrato a que se refiere la inscripción 1ª, queda afecta esta finca por cinco años contados desde el día veintinueve de mayo del año dos mil seis al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan por el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS antes de la apertura del diario.

HONORARIOS: 3,64 EUROS.- IVA INCLUIDO. Arancel Nro. 4.

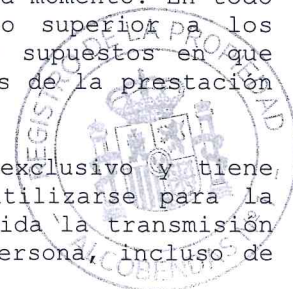
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-



- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

